

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candía, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional; por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, así como los Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2024, fue aprobada por unanimidad de los Miembros, y posteriormente, el acta de la sesión extraordinaria del 17 de septiembre de 2024, con las rectificaciones introducidas, fue aprobada por unanimidad de los Miembros.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes:

- En las causas N.º 115/2024 y 117/2024 caratuladas: “Larissa Rodrigues Gomes c/ ABG. OSMAR DAVID LEGAL TROCHE, Juez Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del 2º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación” y “Larissa Rodrigues Gomes c/ ABGS. OSMAR ALBERTO SEGOVIA JARA, INGRID GISSELLE CUBILLA VILLAMAYOR y ELVA AGUSTINA CACERES SAMUDIO, Agentes Fiscales de la Unidad Especializada en la Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular la causa N.º 117/2024 a la causa N.º 115/2024, hacer efectivo los apercibimientos, tener por desistida a la recurrente, y disponer el archivo de las causas.



- En el análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.º 6814/21, con relación a la Nota y publicaciones periodísticas presentada por el Vicepresidente Primero del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Diputado Nacional Orlando Arévalo Zielanko, sobre el desempeño de los intervinientes en el hecho acontecido en el procedimiento llevado a cabo en la ciudad de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, donde resultara víctima fatal quien en vida fuera el Diputado Nacional Eulalio Gomes, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2024, por mayoría de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una investigación preliminar previa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/21, con relación a las actuaciones del, Juez Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del 2º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital, Abg. Osmar David Legal Troche, y a los Agentes Fiscales de la Unidad Especializada en la Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado de la Capital, Abgs. Osmar Alberto Segovia Jara, Ingrid Gisselle Cubilla Villamayor y Elva Agustina Cáceres Samudio, en el marco de las supuestas irregularidades puesta a conocimiento de los señores Miembros en la sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2024; en consecuencia, remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuación de los trámites de rigor.

- En la causa N.º 82/2022 caratulada: “Óscar Armin Obrist Fouth c/ ABG. VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, el Jurado resolvió con los votos por la admisión de la acusación de los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Manuel Ramírez Candía, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, y la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y por otra parte con los votos por el rechazo de la acusación del Vicepresidente 2º Abg. Enrique Berni, los Miembros Abg. Mario Varela, Senador Nacional, Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, y el Vicepresidente 1º Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional, ante el resultado se dispone el archivo de la acusación formulada



por el señor Óscar Armin Obrist Fouth contra la Abg. Victoriana Cáceres Duarte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3° turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, por no reunirse la cantidad de votos exigidos en el artículo 7° de la Ley n.° 1814/2021.

- En la causa N.° 191/2023 caratulada: “Blas Manuel Velázquez Fernández c/ ABG. NATALIA MARÍA CACAVELOS CONIGLIARO, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 17 de la Sede N.° 01 de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al recurrente de la acusación formulada contra la Fiscala, y en consecuencia, disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.° 212/2023 caratulada: “Juan Carlos López González c/ ABG. GUILLERMO ORTEGA BRITTEZ, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Ybycui, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido al recurrente de la presentación efectuada contra el Juez Guillermo Ortega, y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.° 107/2024 caratulada: “María Eugenia Acosta Vallejo c/ ABGS. OSCAR FERNANDO DELFINO GÓMEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 11 de la Sede Fiscal I de la Capital, y DIEGO ZILVERBARG, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 12 de la Sede Fiscal I de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido a la recurrente de la presentación efectuada contra los Fiscales Oscar Delfino y Diego Zilverbarg, y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.° 122/2024 caratulada: “Guillermo Asterio Silva Barrios c/ ABG. MARIA LUJAN ESTIGARRIBIA MARIN, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.° 19 de la Sede Fiscal de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento, tener por desistido al recurrente de la presentación efectuada contra la Fiscala María Luján Estigarribia, y disponer el archivo de los autos.



Como tercer punto, en Asuntos Varios, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si alguno de los apreciados Miembros integrantes del Jurado de Enjuiciamiento tiene algún tema que tratar le cedo el uso de la palabra”*

A su turno, el Miembro Prof. Dr. César Antonio Garay dijo: *“Señora Presidente, en cabal ejercicio de la Superintendencia que corresponde a la Circunscripción Judicial Boquerón Chaco Boreal, fuimos anoticiados de presuntas irregularidades, anomalías en el juicio titulado: “Vitor Labeirao Silva c/ Julio Godoy Ayala y Bernardo Mark Kos s/ Cumplimiento de Contrato y Retención de Inmueble por Cobro de Mejoras”, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Fuero Civil, Comercial y Laboral con sede en ciudad de Filadelfia de aquella circunscripción judicial, a guisa de ejemplo hay varios y disímiles, se cuestiona validez del poder especial, instrumento apócrifo utilizado para la posesión excesos en el monto condenatorio por supuestas mejoras introducidas, cuantías que tampoco están debidamente motivadas y menos todavía hay probanzas, etc. El caso y el juicio naturalmente, con respeto, se ha puesto a consideración de los integrantes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para que se analice viabilidad jurídica de todo cuanto corresponda en Derecho y en el plazo normado en el artículo 18 de la Ley 6814/2021; igualmente hago llegar las compulsas porque es considerablemente voluminoso el caso, entonces se va a constituir ante el secretario, si así dispone la presidencia, para entregar en propias manos, toda la documentación concerniente y con ello permitir que los integrantes del Jurado puedan enterarse formal y acabadamente de cuanto ponemos a decisión vuestra ahora.*

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Podría repetirnos en primer lugar el hecho ocurrido en Filadelfia con respecto a identificar al magistrado y la causa para que tome nota el secretario”.*

A su turno, el Miembro Prof. Dr. César Antonio Garay dijo: *“El juicio se halla titulado “Vitor Labeirao Silva c/ Julio Godoy Ayala y Bernardo Mark Kos s/ Cumplimiento de Contrato y Retención de Inmueble por Cobro de Mejoras”, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Fuero Civil, Comercial y Laboral con*



sede en ciudad Filadelfia circunscripción judicial Boquerón Chaco Boreal a cargo de Carlos Lezcano”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “De acuerdo a los antecedentes identificándose al magistrado y la causa señalado por el ministro Cesar Garay justamente de la ciudad de Filadelfia, Boquerón, por Secretaría, informe respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 18 de la Ley 6814/2021”.

A su turno, el Secretario Jurídico Abg. César Luis Quintana Falcón dijo: “Sí Presidenta, teniendo en cuenta que se toma conocimiento el día de la fecha de los antecedentes remitidos, el plazo se tendrá por computado el 18 de octubre del corriente año”.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: “De lo expuesto por el Sr. Secretario, se toma conocimiento, el día de la fecha, los antecedentes de referencia a fin de que en el plazo ya señalado, 18 de octubre, conforme al cómputo ya sentado por el Sr. Secretario, el pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad o no del inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6814/2021”.

De esta manera, la Presidencia dio por finalizado el acto del día de la fecha, siendo las once y cincuenta minutos, ante mí, que certifico.

Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA